



RESOLUCIÓN NÚMERO 247

(13 DE MAYO DE 2022)

“Por la cual se autoriza devolución del pago de la matrícula primer semestre 2021 a un estudiante de Programa de Educación Superior Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central”

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y en especial de las conferidas en el Acuerdo 05 de 2013 “Estatuto General”, y

CONSIDERANDO

Que, mediante comunicación de abril 18 de 2022, el estudiante **BEDOYA HERRERA ANDRES FELIPE** identificado con cédula No. **1.000.384.110** solicita la devolución por concepto de pago de matrícula para el programa académico de **TÉCNICO PROFESIONAL EN ELECTRÓNICA INDUSTRIAL** por valor de **SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETENTA CINCO PESOS M/CTE. (\$ 689.075)** y **CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE. (\$ 55.916)** de un saldo a favor del 2021-1, para un total de **SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$ 744.991)**.

Que el área de Tesorería de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, hace constar que el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior Mariano Ospina Pérez – ICETEX realizó el siguiente giro a la Cuenta Corriente N° 475569993961 del Banco Davivienda de la ETITC, con resolución No. VFA-122026-REN-2730066 - 11005461 el ICETEX realizó un desembolso por valor de \$908.526. Siendo estos dineros desembolsados por adjudicación de matrícula en calidad de subsidiado

Que, el área de Tesorería de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, hace constar que ingresó a la Cuenta Corriente N° 475569993961 del Banco Davivienda la suma de **SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETENTA CINCO PESOS M/CTE. (\$ 689.075)** con recibo No. **102675-6** por concepto de matrícula del semestre 2021-1 el día 18 de enero de 2021 pago en oficina para el programa **TÉCNICO PROFESIONAL EN ELECTRÓNICA INDUSTRIAL** y un saldo a favor del 2021-1, por valor de **CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE. (\$ 55.916)**, para un total de **SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$ 744.991)** consignado por el estudiante .

Que, de conformidad con la autonomía dada a las instituciones de educación superior por la Ley 30 de 1992 y con el fin de no incurrir en un Enriquecimiento sin Causa, la Entidad hará la devolución del costo de la matrícula y saldo pendiente a **BEDOYA HERRERA ANDRES FELIPE**

Que, considerando lo expuesto por **BEDOYA HERRERA ANDRES FELIPE**, la razón por la cual se solicita la devolución del dinero cancelado a la Institución por concepto de su oferta académica, obedecen a circunstancias no imputables a la responsabilidad del solicitante, resulta procedente acceder favorablemente a su petición, de conformidad con la legislación y reglamentación vigentes.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO 1° AUTORIZAR la devolución a **BEDOYA HERRERA ANDRES FELIPE** identificado con cédula No. **1.000.384.110** el valor total de **SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$ 744.991)**, mediante transferencia electrónica a la siguiente cuenta bancaria:

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

1. Nombres completos	BEDOYA HERRERA ANDRES FELIPE
2. N° Documento de identidad	Cedula: 1.000.384.110
3. N° cuenta bancaria	Numero: 91212824513
4. Nombre del banco	BANCOLOMBIA
5. Indicar si es ahorro o corriente	AHORROS
6. N° documento del titular de la cuenta	Cedula: 1.000.384.110

ARTICULO 2° COMUNICAR el contenido de la presente Resolución a las oficinas de Presupuesto, contabilidad y Tesorería para lo de su competencia, así como a los petitionarios.

ARTÍCULO 3° La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, a los 13 días del mes de mayo de 2022.

EL RECTOR,


HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisó: Ángela María Bautista García – Apoyo Rectoría
Edgar Mauricio López Lizarazo – Secretario General
Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y financiero
Jenny Andrea López Molina – Profesional Especializado
Viviana Paola Pulido Suárez – Profesional de Gestión Jurídica

Elaboró: Yicel Triana Díaz – Auxiliar Tesorería

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------